

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**23404** Orden JUS/1237/2023, de 10 de noviembre, por la que se acuerda la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia de don Julián Ángel Ballesteros Oviedo.

Mediante Resolución del Secretario de Estado de Justicia, de fecha 30 de agosto de 2023, dictada en el expediente disciplinario 16/2022 (1169/2023), tramitado por la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad Valenciana, se acuerda imponer a don Julián Ángel Ballesteros Oviedo, con DNI \*\*\*4888\*\*, funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, la sanción de separación del servicio prevista en el artículo 538 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en artículo 13.3 del Real Decreto 796/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de régimen disciplinario del personal al servicio de la Administración de Justicia, como autor de una falta muy grave tipificada en el artículo 536 a) 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, consistente en «el abandono del servicio».

Al haber resultado infructuosas las notificaciones intentadas en el presente expediente en los diferentes domicilios que constan, incluido el padronal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40.4, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procedió a la notificación de la Resolución de 30 de agosto de 2023 por medio de anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que fue publicado el 14 de septiembre de 2023.

Siendo firme en vía administrativa la Resolución de 30 de agosto de 2023, este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 443.2 c) en relación con el artículo 491.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el ejercicio de la competencia conferida por el artículo 494 de la misma norma, acuerda la pérdida de la condición de funcionario de carrera de don Julián Ángel Ballesteros Oviedo, con efectos del día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 2023. –La Ministra de Justicia, María Pilar Llop Cuenca.